

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024; CSSAC-RS-0317-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe Técnico N°004-2024-GDS/MDNC, de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 743-2024-OGAJ/MDNC de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico - teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En este sentido, el inciso 72.2 del artículo 72° del D.S. N°004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia administrativa de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; concordante con el inciso 72.2, el cual precisa que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; trayendo a análisis del presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para aceptar la donación de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) por parte de la empresa Cemento Selva S.A.C, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

En ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Además, el Artículo 41°, suscribe que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 20° del artículo 9° del mismo cuerpo legal señala que le corresponde al concejo, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Ahora bien, mediante CSSAC-RS-0317-2024, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente de Relaciones Comunales – Cemento Selva S.A.C emite escrito con registro N°15089, dirigido a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual, procede a donar el dinero la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), el mismo que será destinado a la compra de panetones personales para chocolatadas navideñas en el distrito de Nueva Cajamarca. En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 004-2024-GDS/MDNC, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual, solicita aprobación de donación por concejo municipal. En virtud, de ello, se indica que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la atribución de aceptar en donación la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), destinado a la compra de panetones

Informe Legal N°743-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 08 de noviembre 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal Resulta viable jurídicamente, que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca proceda a ACEPTAR EN DONACIÓN la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) por parte de la



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

empresa Cemento Selva S.A.C, destinado a la compra de panetones para chocolatadas navideñas en el distrito de Nueva Cajamarca; en observancia del escrito CSSAC-RS-0317-2024, de fecha 07 de noviembre del 2024 e Informe Técnico N° 004-2024-GDS/MDNC, de fecha 08 de noviembre del 2024; en virtud del artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, concordante con el inciso 72.2 del artículo 72° del D.S. N°004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Finalmente, resulta necesario que la Entidad acepte en Donación la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) de parte de la empresa Cemento Selva S.A.C, Teniendo en cuenta que, estamos próximos a la temporada navideña y con el objeto de llevar alegría y compartir momentos especiales, se tiene planeado llegar a los hogares del distrito, sus caseríos y sectores, a través de chocolatadas durante el mes de diciembre del presente año, donde se reunirán niños, niñas, adolescentes y ciudadanía en general de nuestra comunidad, para disfrutar de un momento de confraternidad y unión, tal como se observa en las precisiones técnicas del Informe Técnico N° 004-2024-GDS/MDNC, de fecha 08

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EN DONACIÓN la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) por parte de la empresa Cemento Selva S.A.C, destinado a la compra de panetones para chocolatadas navideñas en el distrito de Nueva Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

